

CONTRATO DE EDICIÓN PARA LA OBRA LITERARIA DENOMINADA "COMUNIDADES Y RECURSOS NATURALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA, EN LO SUCESIVO "EL EDITOR", LA FACULTAD DE PLANEACION URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR MTRO. HECTOR CAMPOS ALANIS, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD" Y POR OTRA, LA DRA. MARÍA ESTELA OROZCO HERNÁNDEZ, EN ADELANTE "LA AUTORA", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL EDITOR"

1. Que es una Dependencia de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que de conformidad con el artículo 58, fracción I, del Acuerdo por el que se actualiza la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México vigente, tiene por objeto divulgar las manifestaciones del humanismo, de la ciencia, de la tecnología y de la cultura impulsando las formas de expresión cultural y artística, y preservando los bienes que constituyen el acervo humanístico, científico, tecnológico, estético y de todas las manifestaciones de la cultura.
3. Que la Secretaria de Difusión Cultural, M. en E.P.D. Ivett Tinoco García cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, y con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el Mtro. Héctor Campos Alanís es Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México
3. Que para todos los efectos legales de este Contrato señala como domicilio, el ubicado en Mariano Matamoros esq. Paseo Tollocan, Col. Universidad, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

III. DE "LA AUTORA"

1. Que la Dra. María Estela Orozco Hernández manifiesta ser autora de la obra literaria que lleva por título **Comunidades y recursos naturales**, en adelante "**LA OBRA**".
2. Que es titular de los derechos morales de "**LA OBRA**", por lo que manifiesta su conformidad en este acto para su divulgación por parte de "**EL EDITOR**", en términos de lo estipulado en los artículos 16, 18 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
3. Que también es titular de los derechos patrimoniales de "**LA OBRA**" y declara que no existe ninguna otra persona física o moral a la que le pertenezcan, manifestando expresamente su voluntad libre y espontánea de autorizar por este medio a "**EL EDITOR**" su explotación, en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que no ha celebrado con persona alguna, física o moral, contrato de cualquier especie para la edición de "**LA OBRA**", ni la ha editado por su cuenta, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Derechos de Autor.
5. Que está conforme en que "**EL EDITOR**" edite "**LA OBRA**", lo que podrá realizar por sí o por terceros.
6. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento legal señala como domicilio el ubicado en Parque Sacromonte número 707, Colonia Parques Nacionales, C.P. 50110, Toluca, Estado de México.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para sujetarse a lo que establecen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente Contrato tiene por objeto llevar a cabo la primera edición de **"LA OBRA"** realizada por **"LA AUTORA"**, así como la transmisión a favor de **"EL EDITOR"** de los derechos patrimoniales correspondientes.

SEGUNDA

"LA AUTORA" deberá entregar a **"EL EDITOR"** el original de **"LA OBRA"** al momento de la firma del presente Contrato, a efecto de que éste proceda a realizar los trabajos de edición, reproducción, distribución y venta. **"LA AUTORA"** se compromete a que cualquier modificación sustancial a su trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de edición. Una vez comenzado éste, sólo se podrá introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición; de lo contrario **"LA AUTORA"** estará obligado a resarcir los gastos que por ese motivo se originen, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

TERCERA

"EL EDITOR" podrá realizar la distribución y venta de **"LA OBRA"** a través de terceros, sin que esto implique la transmisión de los demás derechos patrimoniales del titular de **"LA OBRA"**.

CUARTA

"EL EDITOR" se compromete a publicar **"LA OBRA"** en la página de Internet de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sistemas de red o información electrónica de la propia Institución con fines estrictamente de consulta; obligándose a tomar las medidas necesarias para evitar su manipulación, otorgando en este momento **"LA AUTORA"** la más amplia autorización para que la obra sea publicada en los términos anteriores.

QUINTA

"LAS PARTES" convienen en que **"EL EDITOR"** fijará el precio unitario de venta de los ejemplares de **"LA OBRA"**, tanto al público como a las librerías, de acuerdo con sus costos y utilidad razonable.

SEXTA

"EL EDITOR" no podrá publicar **"LA OBRA"** con abreviaturas o adiciones, supresiones o cualquier otra modificación sin consentimiento escrito de



"LA AUTORA", este último conservará el derecho de hacer las correcciones, enmiendas y adiciones o mejoras que estime convenientes, siempre y cuando éstas se realicen antes de que **"LA OBRA"** entre en prensa.

SÉPTIMA

"EL EDITOR" se compromete a realizar una edición de 500 ejemplares, entregando a **"LA AUTORA"** el 10% del tiraje total, que equivale a 50 ejemplares, por concepto de regalías por los derechos temporales de edición pactados en este Contrato, el cual cubre todas las prestaciones o derechos de autor y regalías que pudieran devenir. Por el proceso de corrección y/o formación, **"EL EDITOR"** recibirá 10% del tiraje (50 ejemplares). La impresión de **"LA OBRA"** será pagada en su totalidad por **"LA FACULTAD"**, que recibirá 80% del tiraje (400 ejemplares).

OCTAVA

"LAS PARTES" convienen en que la reimpresión de **"LA OBRA"** estará sujeta al estado de venta y a la demanda de la sociedad en general.

NOVENA

"LAS PARTES" acuerdan que las reimpresiones y nuevas ediciones de **"LA OBRA"** serán motivo de la celebración de otro Contrato.

DÉCIMA

"LA AUTORA" se obliga con **"EL EDITOR"** a entregarle **"LA OBRA"** en los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato, así como a responder de la autoría y originalidad de la misma, y del ejercicio pacífico de los derechos que le hubiera transmitido.

DÉCIMA PRIMERA

"EL EDITOR" hará constar en forma y lugar visible de **"LA OBRA"**, su nombre, denominación o razón social según corresponda, domicilio, año de la edición o reimpresión, número ordinal que corresponde a la edición o reimpresión, cuando esto sea posible, y número internacional normalizado del libro (ISBN).

DÉCIMA SEGUNDA

"EL EDITOR" tiene derecho de autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial del libro motivo de este contrato, así como la explotación del mismo, la importación de copias y la primera distribución pública de la original y de cada ejemplar mediante venta u otra manera. Además, gozará de

exclusividad sobre las características tipográficas y de diagramación para cada libro, en cuanto contengan de originales.

DÉCIMA TERCERA

El presente contrato es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de controversia sobre la interpretación, cumplimiento o cualquier cuestión derivada de éste, “LAS PARTES” convienen en someterse al procedimiento de avenencia establecido en el artículo 218 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

“EL EDITOR”

M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
SECRETARIA

“LA FACULTAD”

MTRO. HECTOR CAMPOS ALANIS
DIRECTOR

“LA AUTORA”

DRA. MARÍA ESTELA OROZCO HERNÁNDEZ



Revisado

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE EDICIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL REPRESENTADA POR EL MTRO. HÉCTOR CAMPOS ALANIS, DIRECTOR, Y LA C. DRA. MARÍA ESTELA OROZCO HERNÁNDEZ. CONSTE. -----